NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA UNIVO S.A.----------

CAPITAL AUTORIZADO: $1.600----------

CAPITAL SUSCRITO: $800----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintidós de Agosto del dos mil once, ante mí: ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores RAÚL FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIVORCIADO, EJECUTIVO; Y, DIANA ROCÍO GIRALDO ARCILA, DIVORCIADA, EJECUTIVA. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portadores de sus documentos de Ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: RAÚL FRANCISCO

GÓMEZ RODRÍGUEZ, ecuatoriano, divorciado, ejecutivo; y, DIANA ROCÍO GIRALDO ARCILA, colombiana, divorciada, ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir esta Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTAUTOS DE LA COMPAÑÍA UNIVO S.A.- ARTÍCULO PRIMERO**.- El nombre de la compañía será **UNIVO S.A. ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación de materiales ópticos, oftalmológicos y todos los relacionados con la óptica y oftalmología en un estado de semiterminados para su elaboración a un producto de consumo final y proceder a su comercialización, distribución, venta y también los productos que se encuentren en un estado terminado luego proceder a su comercialización, distribución y/o venta. Venta al por mayor y menor de todo tipo de productos relacionados con la oftalmología y óptica. Todo tipo de asesoría en oftalmología. Capacitación de todo tipo a la demás empresas relacionadas con la venta de productos ópticos o la producción o elaboración de los mismos. b) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial, se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, legumbres, hortalizas, verduras y vegetales en general, en estado natural, procesados y/o congelados, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes para su

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, granos, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas (FLORICULTURA). También podrá dedicarse a la compra, venta, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, diversos productos para el consumidor en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montajes, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. c) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama médica en general. d) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior o viceversa, así como en el interior del Ecuador al igual. e) Exportar, importar, compra, venta, distribución, y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies acuáticas entre las cuales se incluyen las de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización, a la actividad acuícola en general; f) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de Ropa, calzado, prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados; g) A la

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas, y repuestos en general: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales y odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación, y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa, y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, banda; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración y climatización en general; manufacturera plástica, camaronera, avícola, y agrícola; artículos y productos de plástico y polietileno en general. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, motos, bicicletas sus accesorios partes y repuestos. OCHO.- Materiales e instalaciones eléctricas,

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Renato C. Esteves S.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

plomería, y de ferretería; materiales de construcción, bisutería, artículos de bazar, en general, artículos de fiesta, familiares, reuniones, eventos sociales y empresariales en general; equipos de audio y video en general; ropa confeccionada, tejidos, licores, artículos deportivos, equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía. NUEVE.- Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas que se utilicen en la materia. h) Se dedicará también a la informática y sus actividades relacionadas, de la computación y de la comunicación. A la importación, exportación, compra, venta, distribución. Comercialización, reparación, mantenimiento, tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio de sitios y páginas de web, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica, creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. i) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos o productos lácteos en general. j) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. k) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. l) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles,

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Renato C. Esteves S.

restaurantes, cafeterías, soda bar, clubes vacacionales, discotecas, alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletados, a la compra, venta, exportación, comercialización y distribución de artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet. m) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de video clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos, vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama del cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas , comerciales, promoción turística, se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión, a la promociona de espectáculos. n) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación, importación, venta, compra, comercialización y distribución de productos químicos de mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. ñ) Control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. o) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento y estudio en los campos jurídicos, construcción, óptico, económico, contable, diseño, contable y cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación, mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario, podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. p) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de productos o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **ARTÍCULO: CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO: QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en valor proporcional a su valor pagado. ARTÍCULO: SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones, y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquiera momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina o si la compañía estuviera dentro de las causales que están establecidas en la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas elegirá al Liquidador Principal y Suplente de la compañía. ARTÍCULO: SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO: OCTAVO.- Las Juntas Generales de Accionistas que son

VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Renato C. Esteves S.
NOTARIO

Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales de Accionistas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTÍCULO: NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía y sus sucursales con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. ARTÍCULO: DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTÍCULO: DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones a la mayoría numérica. ARTÍCULO: DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General de la compañía, Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **d)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de Capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **e)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **f)** Autorizar a los Representantes Legales de la compañía para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **g)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTÍCULO: DÉCIMO TERCERO.- Las atribuciones del Presidente son

CIUDADANIA 090492682-1
GOMEZ RODRIGUEZ RAUL FRANCISCO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 ABRIL 1956
004- 0228 04288 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1956

ECUATORIANA***** ESTUDIANTE
DIVORCIADO
SUPERIOR
RAUL GOMEZ
ANA RODRIGUEZ
GUAYAQUIL 12/10/2006
12/10/2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

278-0157
NÚMERO

0904926821
CÉDULA

GOMEZ RODRIGUEZ RAUL FRANCISCO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

TARQUI
ZONA

LA PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

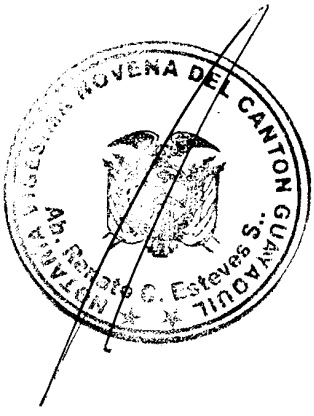

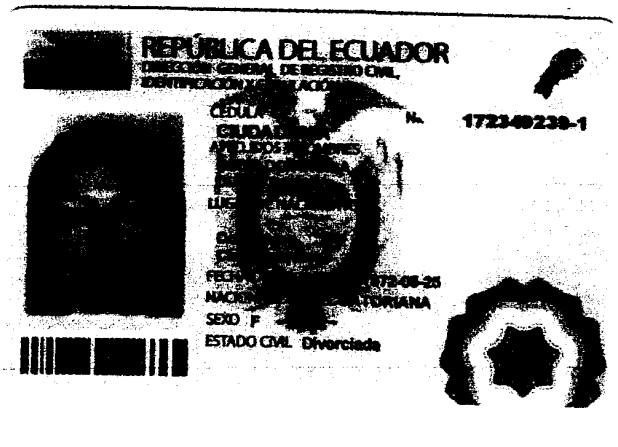
REPÚBLICA DEL ECUADOR
1723492391-1
ESTADO CIVIL Divorciada

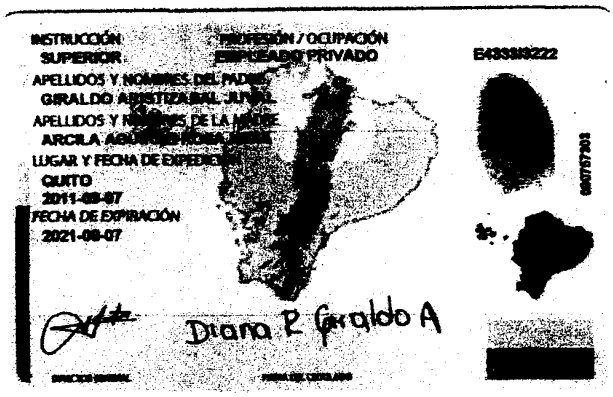
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIRALDO AGUSTIN RAFAEL JUNIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-07
E433389222
Diana P Giraldo A

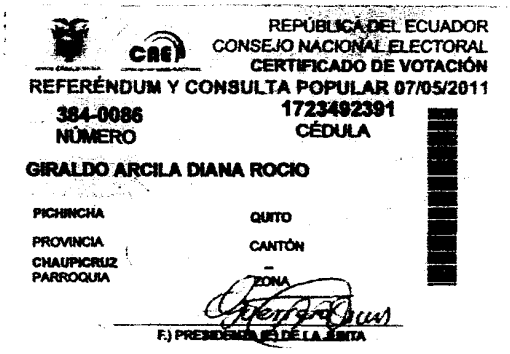
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
384-0086
NÚMERO
1723492391
CÉDULA
GIRALDO ARCILA DIANA ROCIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Ab. Ramiro C. Esteves S.

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil AGOSTO 18 DEL 2011
Mediante comprobante No. 88049519 el (la)Sr (a) (ita): RAUL FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ
Con Cédula de Identidad 0904926821 consignó en este Banco la cantidad de 200
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de UNIVO S. A.
que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	RAUL FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ	0904926821	$	100.00	usd
2	DIANA ROCIO GIRALDO ARCILA	1723492391	$	100.00	usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
					usd
	TOTAL		$	200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
Mélida K.
FIRMA AUTORIZADA
Ejecutivo de Negocios
AGENCIA
Agencia 9 de Octubre

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Roberto C. Esteves S.

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7379265
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SERRANO CARRION ARMANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/08/2011 11:51:16 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- UNIVO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
46 Notaria G. Esteves S.

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7385401
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SERRANO CARRION ARMANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2011 11:02:18 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- UNIVO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía, su cargo durará cinco años. ARTÍCULO: DÉCIMO CUARTO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General; en forma individual durará cinco años en ejercicio de su cargo y será elegido por la Junta General de Accionistas. Las facultades del administrador serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. ARTÍCULO: DÉCIMO QUINTO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: RAÚL FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, DIANA ROCÍO GIRALDO ARCILA, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración al banco que se adjunta. El saldo, los accionistas se comprometen a pagarlo en 24 meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil, en cualquier forma establecida por la Ley. El Doctor Armando Serrano Carrión queda autorizado para realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de ley para la plena validez del acto en que

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

instrumento.- Hasta aquí la Minuta. Firmado Doctor Armando Serrano Carrión.- Registro Número: Tres mil uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta que los comparecientes aprueban y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente ésta escritura por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

RAÚL FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ

CED. CIUD. # 0904926821

CERT. VOT # 278-0157

Diana R Giraldo Arcila

DIANA ROCIO GIRALDO ARCILA

CED. CIUD. # 1723499239-1

CERT. VOT # 284-0086.

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Cuarta Copia Certificada que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de septiembre del dos mil once.-

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica de fecha veintidós de Agosto del dos mil once, que antecede, tome nota de la resolución numero SC.IJ.DJC.G.11.0005260 de fecha veinte de septiembre del dos mil once, emitida por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ Subdirector Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil; mediante la cual se aprueba la Constitución de la Compañía UNIVO S.A. DOY FÉ.-

Guayaquil, 20 de octubre del 2011

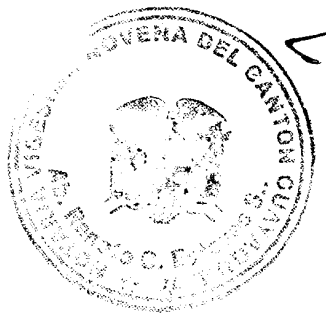

Ab. Rosita C. Esteves Salcedo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0028553

Guayaquil, 30 NOV 2011

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **UNIVO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.726
FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:14:20

Nº 057261

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-11-0005260,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ,** el **20 de septiembre del 2011,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **UNIVO S.A.,** de fojas **98.354 a 98.371,** Registro Mercantil número **19.274**.-

ORDEN: 61726

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

$

REVISADO POR:

de Registro de Datos Públicos
rcantil del Cantón Guayaquil